



San Salvador, 29 de septiembre de 2016

Nota explicativa

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), hace del conocimiento de la sociedad en general:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice “los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre dichos recursos”, **es inexistente, en razón no contar en el CONNA con montos y destinatarios privados de recursos públicos, en este sentido no hay nada que publicar.**

Silvia Orellana
Oficial de Información